RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 064/93

Abril 20, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Señores Jhonny Montalvo y Guido Martinez, propietarios de un predio de terreno, ubicado en la Zona Alto Delicias, con Código de Catastro Urbano D-14. M-32, L-27, solicitaron aprobación de un proyecto de división de acuerdo a normas municipales en vigencia.

Que, por informe Nº 054/93 de Comisión de Planificación urbana, Ecología y Medio Ambiente, se sugiere proceder con la aprobación de el trámite de División aludido, al haber concluido revisión y ajuste Técnico Urbano, en aplicación a disposiciones vigentes dentro del Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones.

Que, de conformidad con el Inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de todo Gobierno Municipal, aprobar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano, para lograr el bienestar social y material de toda la colectividad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, El Proyecto de División de un área de terreno Urbano de propiedad de Jhonny Montalvo y Guido Martinez, ubicado en Zona de Alto Delicias de esta ciudad de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DATOS GENERALES

Provecto de: División

Propietario: Jhonny Montalvo y Guido Martinez

Sup. s/título 8.067.38 m2
Sup. s/levantamiento 8.048.66 m2
Ubicación Zona Alto Delicias

Código Cat. Urbano Distrito 14, Manzano 32, Lote 27

2.- **PRODUCTO URBANO**

Area lotes manzano A	3.636.20 m2	45.18%
Area lotes manzano B	958.675 m2	11.91%
Area de Equipamiento	487.445 m2	6.06%
Area Verde	967.250 m2	12.02%
Area Vías	1.999.095 m2	24.84%

3. AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

TOTAL	3.453.810 m2	42.92%
Area vías	1.999.095 m2	24.84%
Area verde	967.250 m2	12.02%
Area equipamiento	487.445 m2	6.06%

- Art. 2º La habilitación de toda la Estructura Viaria deberá correr indefectiblemente por cuenta de los propietarios, sin que quede obligación alguna de la municipalidad, siguiendo normas urbanas.
- Art. 3º El propietario deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía Municipal en forma gratuita, previo pago en Tesoro Municipal, de la Tasa Municipal por servicios prestados.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera

H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5) Archivo ANA/c.s.c.